

Decreto No. 1078, que amplía la Comisión de Concursos para las adjudicaciones de Obras del Estado.

(G. O. No. 8869, del 27 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 1078

VISTA la Ley Nº 5557, de fecha 23 de junio de 1961, sobre el procedimiento de adjudicación de las obras del Estado, modificada por las Leyes Nos. 163, de fecha 2 de marzo de 1964, y 287, del 6 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— En los casos de concursos especiales para la adjudicación de obras del Estado, en que, de conformidad con el artículo 5 agregado a la Ley Nº 5557, por la Ley Nº 163, del 2 de marzo de 1964, y últimamente modificado por la Ley Nº 287, del 6 de junio de 1964, el adjudicatario financie la obra de que se trate, la Comisión de Concursos estará integrada, además de los miembros designados por Decreto Nº 6904, de fecha 13 de julio de 1961, por el Secretario de Estado de Finanzas, el Gobernador del Banco Central, el Director del Presupuesto y un miembro de la Junta Nacional de Planificación o sus representantes autorizados.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Español

Ramón Cáceres Troncoso